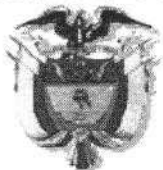


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

14 ABR 2009

RESOLUCIÓN No. 001390

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, representante legal de CDA DIAGNOSTI-CAR S.A. con matricula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 y NIT 900141778-0 domiciliada en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, propietaria de CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA con matricula mercantil No. 00095709 del 2 de julio de 2008, con domicilio en la Carrera 25 No. 8 A – 69 del municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009-321-000477-2 fechado 7 de enero de 2009 y complementado con oficio radicado No. 2009-321-014839-2 de 10 de marzo de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

es

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA”

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Gloria Patricia Gómez Suárez
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Montería fechada 12 de diciembre de 2009.
- ✓ Licencias de Construcción Nos. 025407 de 24 de diciembre de 2007 y 005 de 13 de febrero de 2009 expedidas por la Secretaria de Planeación Municipal de Lórica.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. PYME-10165, expedida por ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.
- ✓ Resolución No. 1.2855 del 18 de diciembre de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge –CVS-, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 139-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA, domiciliado en la Carrera 25 No. 8 A – 69 del municipio de Lórica, Departamento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para vehículos livianos.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA con matrícula mercantil No.00095709 del 2 de julio de 2008 y NIT 900141778-0, con domicilio en la Carrera 25 No. 8 A – 69 del municipio de Lórica, Departamento de Córdoba, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA como número de registro el código: **001234170009001417780**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- Otorgar a CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DAVID PEREIRA LOPEZ	11166138	JEFE DE LINEA
OLIBARDO MANUEL LUNA MARTINEZ	10781982	OPERARIO
AMIN JOSE FRANCO ROMERO	1067283814	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ANALIZADOR DE GASES	BRAIN BEE	060713001817
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	0037
FRENOMETRO	VAMAG	08-29818
ELEVADOR DE MOTOS	RAVAGLIOLI	9496

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA DIAGNOSTI-MOTOS LORICA con y NIT 900141778-0, con domicilio en la Carrera 25 No. 8 A - 69 del municipio de Lorica, Departamento de Córdoba, teléfono 3114188523.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

14 ABR 2009

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
 Subdirectora de Tránsito